



Resolución Ministerial

047-2004 MTC/02

Lima, 28 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Especial AUD - I - N° 031-2003-02-5304-MTC/06, Examen Especial al Determinarse Indicios Razonables de Comisión de Delito en la Unidad Zonal XVII - PUNO de PROVIAS NACIONAL, la Oficina General de Auditoría Interna del Ministerio de Transportes y Comunicaciones da cuenta del resultado del Examen Especial practicado, revelando hechos irregulares que constituyen indicios de ilícito penal en agravio del Estado, recomendando se autorice al Procurador Público Ad Hoc encargado de los asuntos judiciales de PROVIAS NACIONAL, inicie las acciones penales contra los presuntos responsables de los hechos descritos en agravio del Estado - PROVIAS NACIONAL;

Que, del Informe Especial mencionado se desprende que en la evaluación efectuada a los documentos que obran en la Unidad Zonal XVII - Puno de PROVIAS NACIONAL, se ha determinado que en las planillas de jornales de obreros y racionamiento correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del 2003, así como en la planilla de vacaciones trucas y C.T.S. del mes de junio del 2003, de la Obra Mantenimiento de la Carretera Lechemayo Grande - Puente Otorongo, a cargo de la Unidad Zonal XVII - Puno, se registra como trabajador al señor Alcides Peñaloza Peñaloza, quien ha declarado que no ha laborado en ninguno de los proyectos de PROVIAS NACIONAL desde el 15 de abril del 2003, generándose un pago indebido de S/. 3 510,72, en beneficio ilícito a favor de terceros;

Que, en el citado Informe Especial se señala que se evidencian indicios de responsabilidad penal de Douglas Arturo Quintanilla Anyaipoma, Julián Porfirio Miraval Bedoya, Marcelino Pariapaza Apaza y Lucio Espinoza Zavala;

Que, por Informe N° 002-2004-MTC/20-GAL/ERV la Gerencia de Asuntos Legales del PROVIAS NACIONAL es de la opinión que se autorice al Procurador Público Ad Hoc encargado de los asuntos judiciales del PROVIAS NACIONAL a iniciar las acciones judiciales contra Douglas Arturo Quintanilla Anyaipoma, Julián Porfirio Miraval Bedoya, Marcelino Pariapaza Apaza y Lucio Espinoza Zavala por los hechos descritos en el Informe Especial AUD - I - N° 031-2003-02-5304-MTC/06;

Que, mediante Resolución Suprema N° 081-2003-JUS se ha designado al doctor Máximo Elías Herrera Bonilla, como Procurador Público Ad Hoc, para que asuma la



representación y defensa de los derechos e intereses del Estado, en los procesos judiciales iniciados y por iniciarse relacionados al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del PROVIAS NACIONAL, para que inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra las citadas personas y los que resulten responsables, remitiéndose para el efecto los antecedentes pertinentes;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537 y 17667, la Ley N° 27791 y la Resolución Suprema N° 081-2003-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para que en nombre y representación del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra Douglas Arturo Quintanilla Anyaipoma, Julián Porfirio Miraval Bedoya, Marcelino Pariapaza Apaza, Lucio Espinoza Zavala y los que resulten responsables, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público Ad Hoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

